



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑOCLAVE: TEM000411  
Gobierno de  
FOLIO TRABAJO: 061.214

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HUARACHA LEDEZMA MARIA VICTORIA  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: \$0 mtl.

DIAS AMPLIADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA EXPEDICION

10-diciembre-2021

## TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: 4748-A INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IMPORTE: \$0.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p
MARTES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p				

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43. MODIFICACION A LA FRACCION III. DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS HUARACHA LEDEZMA MARIA VICTORIA  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ACEPTO

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.